

AYUNTAMIENTOS**ALJARAQUE****EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 16 de abril de 2021 aprobatorio de la modificación del “Reglamento Municipal sobre Exclusión de la obligación de presentar factura electrónica” en facturas con importe inferior a 1.000,00 euros, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo único del REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, con el siguiente tenor literal:

“**Artículo único.** –

Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan un importe de importe 1.000 €, las cuales también podrán ser presentadas en formato papel.”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, frente al mencionado expediente los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aljaraque, a 21 de junio de 2021.- EL ALCALDE. Fdo.: David Toscano Contreras.

**EL ALMENDRO
ANUNCIO**

Mediante el presente se anuncia que con fecha de 25 de junio de 2021, en sesión ordinaria de Pleno, el Excmo. Ayuntamiento de El Almendro procedió a la aprobación inicial de una modificación al Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 en la modalidad de crédito extraordinario, al objeto de financiar determinados proyectos de inversión.

Tras dicha aprobación inicial se procede a la apertura del plazo de 15 días para el examen del expediente y la presentación de alegaciones o reclamaciones por los interesados.

El expediente administrativo tramitado podrá consultarse por medios electrónicos, en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de El Almendro, y de manera presencial en la Secretaría de la Corporación.

En El Almendro, a 29 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: D^a. María Alonso Mora Núñez.

